

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 02 de Octubre de 2012

644/12

Expte. N° 14.180/97

VISTO:

El Artículo 3° de la Resolución CS N° 231/12, por el cual se designa a la Esp. Florencia María Alurralde en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura “Álgebra Lineal y Geometría Analítica” de las carreras de Ingeniería (Planes de Estudios 1999 Modificados), a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 579-FI-12 se pone en funciones a la Esp. Florencia María Alurralde, en el cargo en el que fuera designada por Resolución CS N° 231/12, desde el 4 de septiembre del corriente año;

Que el Artículo 1° de la Resolución CS N° 532/11 sustituye al mismo Artículo del Anexo de la Resolución CS N° 014/04 –Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta- estableciendo que *“están sujetos al Régimen de Permanencia todos los docentes regulares dentro de cualquier categoría, que hayan aprobado dos concursos abiertos en la misma Unidad Académica y materia o materias afines del área disciplinaria correspondiente”*;

Que en la modificación citada se especifica claramente que *“la normativa atinente al régimen de permanencia será igualmente aplicable a los casos y situaciones en que la designación, luego del segundo concurso aludido en el Artículo 55 del Estatuto, se hubiere producido con anterioridad a la presente reforma”*;

Que la Esp. Florencia María Alurralde fue evaluada en el marco del Régimen de Permanencia, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Exclusiva, de la asignatura “Álgebra Lineal y Geometría Analítica” de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, aprobándose por Resolución N° 824-HCD-2009 los dictámenes que calificaron su desempeño como “aceptable”;

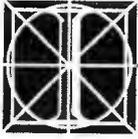
Que siendo ello así, resulta evidente que la docente ha aprobado al menos dos Concursos Abiertos en la Facultad de Ingeniería, en la asignatura “Álgebra Lineal y Geometría Analítica”, con anterioridad a la emisión de la Resolución CS N° 231/12 que la designa en la misma asignatura, en carácter regular;

Que consecuentemente, y por imperio de la reforma de la normativa atinente, la Esp. Florencia María Alurralde se encuentra comprendida en el Régimen de Permanencia, con independencia de la categoría del cargo en el que reviste con carácter regular, motivo por el cual – al 4 de septiembre de 2012- acumularía dos cargos enmarcados en el antedicho régimen, en la misma asignatura;

Que el Inciso e) del Artículo 6° de la Resolución CS N° 420/99 –Régimen de Incompatibilidad- establece que *“el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura”*;

Que el carácter regular del cargo al que acaba de acceder la docente, le impide solicitar licencia con encuadre en el Inciso b) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343/83 –Régimen de

//..



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

644/12

Expte. N° 14.180/97

Licencias y Justificaciones- por cuanto el mismo sólo está previsto para el ejercicio *temporario* de cargos de mayor jerarquía;

Que resulta inconducente requerir que la Esp. Alurralde haga explícita su opción por uno de los dos cargos, toda vez que al haber participado de un Concurso Público para acceder al de mayor jerarquía, ha manifestado expresamente su voluntad de ejercer este último;

Que la liberación de los cargos retenidos por docentes que en virtud de la modificación del Régimen de Permanencia, se encuentran incorporados al mismo en las categorías en que actualmente revistan como Regulares, genera la viabilidad de contar con vacantes que facilitan la movilidad dentro de la carrera docente universitaria en la Facultad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

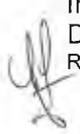
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su XIII sesión ordinaria del 26 de septiembre de 2012)

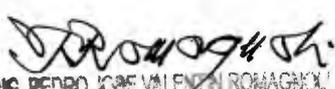
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las funciones de la Esp. Florencia Maria ALURRALDE en el cargo Regular de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS con dedicación EXCLUSIVA de la Asignatura "ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA", a partir del día 04 de Septiembre de 2012.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la Esp. Florencia Maria ALURRALDE, PROFESOR ADJUNTO con dedicación EXCLUSIVA en la asignatura ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA de las Carreras de Ingeniería, del Plan de Estudio 1999 Modificado, se encuentra sujeta al Régimen de Permanencia en dicho cargo y que, en tal marco, corresponde sea evaluada al vencimiento de la designación dispuesta por resolución CS- N° 231/12.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Química, Industrial y Civil, Dr. Luis Tadeo VILLA, Esp. Florencia María ALURRALDE, División Personal, Dpto. Docencia, y siga a Dirección General de Personal a sus efectos.
RAF.


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA


ING. PEDRO JOSÉ VALENTÍN ROMAGNOLI
VICEDECANO
FACULTAD DE INGENIERIA